# CONTRATO Nº 36 /2016

**Contratación Directa Nº 32/2016**
**"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES - ID Nº 314.281"**
**Suscrito con la Empresa AGRO – ABASTO E.I.R.L**

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO – ABASTO E.I.R.L domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 333, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".-

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodriguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py
Telef.: 212 7778 Fax: 212 857

| Año | T. P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O. F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 6 | 7 | 0 | 350 | 30 | 1 | 99 | 27.217.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.281.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa (CD) N° 32/2016** convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°916 /16.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES.- | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem*** | **Código Catalogo*** | **Descripción del Bien *** | **Marca**** | **Procedencia**** | **Unidad de Medida *** | **Cantidad*** | **Presentación*** | **Precio unitario (IVA incluido)**** | **Precio Total (IVA incluido)**** |
| **4** | 10171701-003 | Carfentrazone Liquido | chem-up | Nacional | Unidad | 300 | Unidad | 31.100 | 9.330.000 |
| **5** | 10191509-038 | Insecticida liquido | cupifin | Nacional | Unidad | 100 | Unidad | 28.500 | 2.850.000 |
| **8** | 51102710-002 | Alcohol Rectificado - Solución | Ardelli | Nacional | Unidad | 200 | Unidad | 12.500 | 2.500.000 |
| **10** | 10191506-001 | Raticidas | Matiris | Nacional | Unidad | 11 | Unidad | 5.800 | 63.800 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **14.743.800** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes catorce millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos (Gs14.743.800).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Teléf. 212-7779 Fax. 212-867

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente e hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**

El bien o servicio final será entregado en la Oficina Central de la SENATUR, sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo. La entrega de los productos se realizara dentro de los 3 (tres) días a partir de la recepción de la orden de compra -------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

.La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Suministro en conjunto con la Dirección de Administración de la SENATUR.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

**10. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 833 - Asunción, Py.
Telef. 212 717/8 Fax: 212 857

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes agosto y año 2016.----------

**HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ**
PROVEEDOR
AGRO – ABASTO E.I.R.L

**MARCELA BACIGALUPO**
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

AGRO-ABASTO E.I.R.L.
de Héctor Miguel Chase Rodríguez
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Teléf. 212 777/8 Fax 212 857